

LA DESINTEGRACIÓN FAMILIAR ASOCIADA A LA CONDUCTA ANTISOCIAL DEL ADOLESCENTE EN GUERRERO

Family disintegration associated with antisocial behavior of teenagers in Guerrero

DE LA CRUZ-DÍAZ EDUARDO¹ MELCHOR-PIZA JOSÉ ANDRÉS²

SUMARIO I. Introducción, II. Objetivo, III. Método, IV. Contexto de la conducta antisocial del adolescente, V. Resultados, VI. Discusión, VII. Conclusiones y/o Recomendaciones, VIII. Bibliografía y/o fuentes de información.

KEYWORDS

Teenagers
Antisocial behavior
Conflict with criminal law
Family disintegration

ABSTRACT

This is a descriptive study of family disintegration as a factor linked to the antisocial behavior of adolescents interned in the Criminal Justice Center in the State of Guerrero. The family nucleus performs transcendental functions such as educating, socializing, influencing moral and ethical values, it is essential to know the state of the family and its relationship with the conduct in conflict with the criminal law of adolescents. It considers three variables: divorce, migration and death of the father or mother, which reflect an increase in the rate of family disintegration and consequently the existence of antisocial behaviors in adolescents.

PALABRAS CLAVE

Adolescentes
Conducta antisocial
Conflicto con la ley penal
Desintegración familiar

RESUMEN

Es un estudio descriptivo de la desintegración familiar como factor vinculado a la conducta antisocial de los adolescentes internados en el Centro de Justicia Penal en el Estado de Guerrero. El núcleo familiar, desempeña funciones trascendentales como educar, socializar, influir valores morales y éticos, resulta fundamental conocer el estado que guarda la familia y su relación con la conducta en conflicto con la ley penal de los adolescentes. Considera tres variables: divorcios, migración y muerte del padre o madre que reflejan un aumento en el índice de desintegración familiar y en consecuencia la existencia de conductas antisociales en los adolescentes.



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons

Attribution-NonCommercial-ShareAlike 4.0 International License. <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/> This work is licensed under a [Creative Commons Attribution-NonCommercial-ShareAlike 4.0 International License](http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/).

Recibido: 29/02/2024

Aceptado: 18/05/2024

Como citar este artículo: DE LA CRUZ-DÍAZ Eduardo, MELCHOR-PIZA José Andrés, "La desintegración familiar asociada a la conducta antisocial del adolescente en Guerrero", en Ubi Societas Ibi Ius en Línea, México, Año II, Vol. III, julio-diciembre de 2024, pp. 29-43.

¹ Universidad Autónoma de Guerrero, México, correo electrónico: lic.eduardodiaz@hotmail.com, registro ORCID: <https://orcid.org/0000-00019900-421X>

² Universidad Autónoma de Guerrero, México, correo electrónico andry17piza@gmail.com, registro ORCID: <https://orcid.org/0009-0008-3696-0712> (Autor de correspondencia)

1. Introducción

En las últimas décadas, la concepción en torno a la integración de la familia en México, ha tenido transformaciones debido a nuevas ideologías generacionales; por su parte el marco jurídico contiene reformas respecto al concepto de familia, por lo que, en la actualidad, ya no es concebida ni conformada como existía antes de tal modificación legal.

El maestro De Pina Vara establece que la “familia es el agregado social constituido por personas ligadas por el parentesco;”¹ Pichon Riviere la define como “unidad básica de interacción;”² se concibe también a la familia como “como un grupo de personas vinculadas por relaciones de matrimonio, parentesco, convivencia o afinidad”³ la Organización Panamericana de la Salud, indica que “la familia es la institución social fundamental que une a las personas vinculadas por nacimiento o por elección en un hogar y una unidad doméstica.”⁴

No obstante, como se ha señalado, la conformación de una familia ha sufrido modificaciones por lo que podemos encontrar una clasificación, como la que refiere Lidia Guzmán:

Nuclear: está conformada por la madre, el padre y los hijos en común.

Extensa: además del padre, madre e hijos, se incluye a los abuelos por parte de ambos progenitores; los tíos, primos y demás parientes.

Compuesta: formada no sólo por padres e hijos, sino también por personas que poseen vínculos consanguíneos con sólo uno de los miembros de la pareja que ha originado esa nueva familia.

Monoparentales: formadas por un padre o madre y por sus respectivos hijos (viudas, solteras).

Homoparentales: las que se componen de una pareja homosexual, ya sea dos hombres o dos mujeres con sus respectivos hijos, si los hay.⁵

No existe una conceptualización unánime, por lo que, puede establecerse que en la familia se propicia la interacción entre sus miembros y el desarrollo favorable atendiendo al contexto específico en que se desenvuelve, cabe mencionar que existe una discusión en torno a integración del núcleo familiar, principalmente en la última clasificación antes citada, ante tal situación recobra importancia el razonamiento jurídico del máximo Tribunal en el país (Suprema Corte de Justicia de la Nación), estableciendo que: “la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado.”(...) ⁶

Respecto a la desintegración familiar, existen diversas causas que la originan, en el análisis del presente estudio solo se retoma tres variables que influyen en la desintegración de la familia, como: el divorcio, la migración y la muerte del padre o la madre.

Es pertinente hacer énfasis que la comisión de conductas antisociales son consecuencia de diversos factores.

La desintegración familiar es una causal que genera vulnerabilidad en los miembros de la familia, particularmente de los adolescentes que los expone a diversos riesgos, puesto que es una etapa de la vida del ser humano que requiere de afecto, cuidado, atención, orientación, supervisión, así como una serie de valores éticos y morales que permitan su sano desarrollo.

¹ AA.VV., Diccionario de Derecho, Vigésima edición, México, 1994, voz: familia.

² PICHON RIVIERE, E. *El proceso grupal. Del psicoanálisis a la psicología social*. Buenos Aires: Nueva Visión, 1982.

³ Real Academia Española, s. e. 2024, Voz: Familia. <https://dle.rae.es/familia>

⁴ ORGANIZACIÓN Panamericana De La Salud, *La Familia Y La Salud*, 55ª sesión del comité regional, Washington, D.C., 2003, Disponible en: <https://www3.paho.org/spanish/GOV/CD/cd44-10-s.pdf>

⁵ GUZMÁN MARÍN, Lidia Lilia, *La familia*. México: Colegio de Ciencias y Humanidades, 2017, Disponible en el siguiente sitio web: <https://www.cch.unam.mx/padres/sites/www.cch.unam.mx/padres/files/archivos/La-familia-completo.pdf>, última vez visitado 15-05-2024.

⁶ Registro digital: 2002008, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro XIII, Tomo 2, octubre de 2012, página 1210.

Un estudio realizado a los adolescentes en conflicto con la ley penal en el año 2016 por la investigadora Elena Azaola, concluyo que: “el 62% manifestó experimentar la separación de sus padres, un 22% nunca vivió con su padre, mientras que el 47% abandono su hogar por algunos días o meses.”⁷

El estudio corrobora que la desintegración familiar influye en cierta medida en la comisión de conductas antisociales, ya que, al romperse los lazos familiares, así como la separación de los padres coloca en una situación compleja a los hijos; que en la mayoría de los casos caen en depresión, buscan salidas fáciles para olvidar el problema como es el caso de las adicciones, influencia o malas amistades o incluso incursionar en actividades delictivas.

Lo anterior recobra sustento con base en un estudio realizado por Reinserta un mexicano A.C., refiriendo que:

Una fuerte problemática de la niñez reclutada por la delincuencia organizada es que, debido a la falta de factores protectores como la familia y el acceso a oportunidades de trabajo digno, la unión a la delincuencia organizada suele interpretarse por parte de niñas, niños y adolescentes, no como un delito, sino como una oportunidad para pertenecer a un grupo, ganar dinero, obtener reconocimiento y respeto.⁸

⁷ AZAOLA, Elena, *Diagnóstico de las y los adolescentes que cometen delitos graves en México*, UNICEF, México, 2016, p. 12, Disponible en el siguiente sitio web: https://www.casede.org/BibliotecaCasede/Diagnostico_adolescentes.pdf, última vez consultado: 17 de mayo de dos mil veinticuatro.

⁸ PEREZ Ochoa, Sandra Berenice (Coord.), *Estudio reclutados por la delincuencia organizada*, REINSERTA UN MEXICANO, A.C., México, 2022, p. 37. Disponible en sitio: <https://reinserta.org/wp-content/uploads/2023/10/ESTUDIO-RECLUTADOS-POR-LA-DELINCUENCIA-ORGANIZADA.pdf>, última vez visitado el 17 de mayo de dos mil veinticuatro.

Innegablemente el papel que desempeña la familia en el desarrollo de sus miembros, particularmente de los adolescentes, es crucial ya que al generar ambientes de confianza y protección se podría evitar en gran medida la comisión de conductas antisociales.

2. Objetivo

El estudio está encaminado a conocer como la desintegración de la familia nuclear se relaciona con la comisión de las conductas antisociales; puesto que:

Del 88.1% de las familias mexicanas predomina la nuclear con un 71.3%, lo que comprende un total de 35 millones hogares en el país hasta el año 2020.⁹

Resulta fundamental enfatizar la importancia del rol familiar, ya que entre todas las funciones que desempeña se encuentran: educar, socializar, implantar valores éticos y morales, procurar el desarrollo integral de sus integrantes en el aspecto físico y mental, que contribuyan a una mejor sociedad. De acuerdo con las Directrices de Riad;

Es importante insistir en la función socializadora de la familia y de está en la vertiente extensa; es igualmente importante reconocer el papel futuro, las responsabilidades, la participación y la colaboración de los jóvenes en la sociedad.¹⁰

⁹ CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN, *La composición de las familias y hogares mexicanos se ha transformado en décadas recientes como resultado de cambios demográficos y sociales*, México, 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/conapo/articulos/la-composicion-de-las-familias-y-hogares-mexicanos-se-ha-transformado-en-las-recientes-decadas-como-resultado-de-cambios-demograficos?idiom=es>, última vez visitado el 17 de mayo de 2024.

¹⁰ ORGANIZACIÓN de las Naciones Unidas. *Directrices De Riad*, 1990, (s.p.), Disponible en: http://iin.oea.org/cd_resp_penal/documentos/0043889.pdf

En concordancia con las Directrices antes mencionadas, es fundamental reconocer que:

Es en la familia y en la interacción escolar donde se establecerán, originalmente, tanto por la observación como por experiencia reforzante, las primeras conexiones y los iniciales patrones de las operantes reductoras fundacionales de los hábitos virtuosos o viciosos (sociales o desviados).¹¹

3. Método

El presente es un estudio de carácter documental y descriptivo. Toda vez que, recopila datos de fuentes secundarias previamente establecidos, así como estadísticas que permiten conocer y describir la desintegración familiar como factor que incide en la conducta antisocial de los adolescentes del estado de Guerrero.

De igual forma se emplearon los siguientes métodos:

Método analítico: con este se busca dar respuesta a la pregunta de investigación que dieron origen a la problemática planteada.

Estadístico: se empleó para clasificar e interpretar los datos cuantitativos obtenidos a través de la recolección de datos de la información.

Deductivo: trasladando los descubrimientos de aspectos generales a las particularidades del fenómeno en análisis, variables y sus relaciones con el objeto de estudio.

Asimismo, se emplearon las técnicas de investigación que a continuación se describen:

Ficha de trabajo: mediante este instrumento se registró de manera independiente los datos de obras que fueron consultadas durante esta investigación, lo que consistió en identificar una fuente en particular y tener mayor organización durante el proceso de investigación.

Investigación bibliográfica: mediante esta técnica se exploró todo aquel documento escrito que contenía información de utilidad para esta investigación, lo que permitió sustentar teórica y doctrinalmente el trabajo de investigación.

Con la finalidad exponer las probables causas que contribuyen en la comisión de conductas antisociales de los adolescentes en México y particularmente en el estado de Guerrero, en las tablas subsecuentes se organiza el divorcio, la migración, tasa de mortalidad, Centros de internamiento existentes en el país, la población en centros de internamiento, detenciones y tipo de delito cometido.

4. Contexto de la conducta antisocial del adolescente

La conducta antisocial de los adolescentes recobra mayor relevancia, toda vez que están expuestos y son vulnerables a diferentes problemas propios de la familia y eventualmente en la comisión de conductas que son catalogadas en conflicto con la ley penal, por ello, esta investigación analiza desde la perspectiva de la desintegración familiar como factor que contribuye en su comisión, puesto que, se considera al núcleo familiar el eje central en la formación de valores y conductas de los niños, niñas y adolescentes.

Cabe destacar que: "hasta julio del 2018, los centros especializados de internamiento reportaban una población total de 6, 306 adolescentes en conflicto con la ley, de los cuales 1, 460 se encontraban privados de libertad por la comisión de un delito grave,"¹² por ello, conocer en qué medida contribuye la desintegración de la familia se vuelve imprescindible en la prevención de acciones tipificadas por la ley penal.

Frente a tal escenario, un referente para la presente investigación es el artículo científico denominado La violencia cometida al

¹¹ TIEGHI, O., *Criminalidad Ciencia, Filosofía y prevención*, Argentina, Editorial Universidad, 2004.

¹² AA.VV., *Estudio de factores de riesgo y victimización en adolescentes que cometieron delitos de alto impacto social*, REINSERTA UN MEXICANO, A.C., México, 2018, Disponible en: <https://reinserta.org/>

adolescente en conflicto con la ley del centro de justicia penal del estado de Guerrero, y su relación con la conducta antisocial; donde se describe la violencia infringida a los adolescentes que se encuentran en conflicto con la ley, así como la relación que guarda ésta con la conducta antisocial cometida por este grupo etario, tal estudio, contribuye en la presente investigación, toda vez que como indica el título se desarrolló en Centro de Justicia Penal para Adolescentes del estado de Guerrero, que aporta información que permitió conocer la situación de los adolescentes en el ámbito local.¹³ De igual manera, la investigación de Lucia Antolín Suarez, Alfredo Oliva Delgado y Enrique Arranz Freijo, *Variables familiares asociadas a la conducta antisocial infantil: el papel desempeñado por el tipo de estructura familiar* cuyos resultados muestran:

La existencia de una alta homogeneidad entre los distintos tipos familiares en relación a las variables asociadas a la manifestación de conducta antisocial, ya que no se encontraron diferencias significativas en las mismas entre los diferentes tipos familiares.¹⁴

En el mismo sentido, la tesis de doctorado denominada *La conducta antisocial en la adolescencia una aproximación ecológica* cuyo objetivo es en palabras de la autora, “aumentar el conocimiento existente sobre los comportamientos antisociales que chicos y chicas pueden manifestar durante la adolescencia, al mismo tiempo que

comprenderé la relación establecida entre éstos y el desarrollo positivo de los jóvenes.”¹⁵

Se define al funcionamiento familiar:

Como una relación dinámica e interactiva que se da entre los miembros de una familia (cohesión) la cual pueda ser capaz de cambiar su estructura con el fin de superar las dificultades evolutivas familiares (Flexibilidad) y de las dimensiones facilitadoras (comunicación y satisfacción) que exista entre los miembros de la familia.¹⁶

En cuanto a la teoría del control social, brinda sustento para el análisis con relación a la desintegración familiar como factor vinculado a la conducta antisocial de los adolescentes, según sus postulados: “la conducta desviada no es un comportamiento aprendido sino una tendencia normal en la conducta, no obstante, el individuo no delinque debido a que está sujeto por el control social.”¹⁷

Distingue entre el control social (control ejercido por fuentes externas al individuo) y el autocontrol (control ejercido por el individuo), sosteniendo que “el control social opera como

¹³ DE LA CRUZ DÍAZ, E. & ARCOS VÉLEZ, V.M., “La violencia cometida al adolescente en conflicto con la ley del Centro de Justicia Penal del estado de Guerrero, y su relación con la conducta antisocial,” *Revista Iberoamericana de las Ciencias Sociales y Humanísticas*, México, 2020, Vol. 9, núm. 18, Julio-diciembre. Disponible en el sitio: <https://doi.org/10.23913/ricsh.v9i18.222>

¹⁴ ANTOLÍN SUAREZ, L., OLIVA DELGADO, A., & ARRANZ FREIJO, E. *Variables familiares asociadas a la conducta antisocial infantil: el papel desempeñado por el tipo de estructura familiar*, *Apuntes De Psicología*, 27(2-3). 2009 pp. 475-487. Disponible en el sitio web: <https://www.apuntesdepsicologia.es/index.php/revista/article/view/159>

¹⁵ ANTOLÍN SUAREZ, Lucía, *La conducta antisocial en la adolescencia una aproximación ecológica*, Sevilla, Tesis doctoral, Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación, Universidad de Sevilla, España, 2011, p. 12. Disponible en: https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/15485/Y_TD_PS-PROV16.pdf?sequence=1, última vez visitado el 17 de mayo de dos mil veinticuatro.

¹⁶ OLSON David, “*Circumplex Model of Marital & Family Systems: Life Innovations*, Minnesota, Comentario a cargo de la Prof. Lic. Virginia Nogales,” *Ciencias Psicológicas*, 2007, p. 191. Disponible en el portal: <http://pepsic.bvsalud.org/pdf/cpsi/v1n2/v1n2a07.pdf>, última vez visitado el 17 de mayo de 2024.

¹⁷ HIRSCHI, Travis, “Una teoría del control de la delincuencia”, Traducción del Capítulo II (“A Control Theory of Delinquency”), del libro *Causes of Delinquency (Las Causas de la Delincuencia)*, *Capítulo Criminológico*, Argentina, (s.f.). Vol. 31, N° 4, Octubre-Diciembre, 2003. Disponible en la siguiente página web: <https://conflictosocialyconductadesviada.wordpress.com/wp-content/uploads/2010/11/hirsh-control-social.pdf>, última vez visitado el 17 de mayo de 2024.

un sistema de contención que evita la conducta delictiva y la mantiene conforme a las normas sociales.”¹⁸

La idea elemental es que los vínculos débiles entre el sujeto y la sociedad muestran como consecuencia actividades delictivas.

Resulta importante para este estudio dicha teoría, toda vez que se posiciona como la base en torno al debate del papel que desempeña el núcleo familiar como principal ente que establece las condiciones, aptitudes y actitudes para los adolescentes como descendientes de ésta, cabe destacar que autores como Nieves Quiroz del Valle, Jorge Ameth Villatoro Velázquez, Francisco Juárez García, María de Lourdes Gutiérrez López, Nancy G. Amador Buenabad y María Elena Medina-Mora Icaza; coinciden en que:

La personalidad antisocial se desarrolla en ambientes en los que se dan el abuso infantil, los problemas económicos, la humillación, el castigo físico sistemático o las rupturas familiares.¹⁹

De igual manera, ofrece elementos que permiten analizar y determinar cómo los vínculos familiares influyen en la formación de valores morales, cívicos que fomentan la formación integral de las niñas, niños y adolescentes, y a su vez contribuyen en la prevención de la conducta antisocial, teniendo en cuenta que, de acuerdo con esta teoría la familia por su función socializadora es el grupo más importante que establece vínculos entre la sociedad y los adolescentes.

Por cuanto hace a la evidencia empírica, la teoría del control social con especial énfasis en la familia, cuestiona la vinculación del individuo con el núcleo familiar y a su vez la influencia de las interacciones como factor que inhibe o fomenta la aparición de conductas desviadas al orden social.

¹⁸ Ídem

¹⁹ QUIROZ DEL VALLE, Nieves. et. al., “La familia y el maltrato como factores de riesgo de conducta antisocial,” *Salud Mental*, Vol. 30, núm. 4, julio-agosto, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, México, 2007, p. 48. En: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=58230407>, última vez visitado el 17 de mayo de 2024.

Mediante la teoría del control social se explican los actos realizados considerados antisociales; pues:

la existencia de vínculos afectivos con personas socialmente integradas constituye el principal elemento que inhibe a los jóvenes de implicarse en actividades delictivas (realza el control social informal como medio que inhibe a el individuo de cometer delito).²⁰

Abarca cuatro dimensiones del control social, a saber: las relaciones sociales, la estructura de oportunidades, la implicación y las creencias.

Paralelamente, la teoría del aprendizaje social, señala el rol que desempeña la familia como patrón a seguir para los miembros del núcleo familiar, pues según esta, es donde se establecen las pautas y/o modelos que habrán de imitarse, favoreciendo así la aparición o no de conductas desviadas.

Dicha teoría considera que “los factores externos son tan importantes como los internos y que los acontecimientos ambientales, los factores personales y las conductas interactúan con el proceso de aprendizaje.”²¹

Establece dos formas en que los individuos adquieren conocimiento para posteriormente realizar conductas, refiriendo en primer término a la experiencia directa:

El aprendizaje más rudimentario está basado en la experiencia directa y es el que más se debe a los efectos positivos y negativos que producen las acciones.

A través de este proceso reforzamiento diferencial, llega finalmente un momento en que se seleccionan las formas de respuesta en base al éxito que han tenido y se descartan las respuestas ineficaces.

²⁰ LOPEZ HUERTA, Rebeca, “Teorías del control social,” *Crimina*, Centro para el Estudio y Prevención de la Delincuencia, Universitas Miguel Hernández, España, 2014, p. 13, Disponible en: <https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w24309w/Teorias-del-control-social.pdf>, última vez visitado el 17 de mayo de dos mil veinticuatro.

²¹ WOOLFOLK, A. *Psicología educativa*. México: Pearson educación. 2010. p. 648

Las consecuencias de las respuestas tienen varias funciones, en primer lugar, proporcionan información y en segundo lugar tiene una función motivadora.²²

También, ofrece una segunda forma para el aprendizaje social a través de modelos, estableciendo que:

Los humanos aprenden la mayor parte de su conducta a través de la observación, por medio de modelado: al observar a los demás, nos hacemos idea de cómo se efectúa las conductas nuevas y posteriormente, esta información nos sirve como guía.

Cuando se expone a un modelo, las personas que lo observan adquieren, principalmente representaciones simbólicas de las actividades efectuadas por el modelo.²³

Por ello:

... cuando los adolescentes se desarrollan en un ambiente familiar o social donde la dinámica familiar es conflictiva y los lazos familiares débiles, tienden a percibirse como incapaces de resolver o enfrentar problemas de forma eficaz y su comportamiento puede tener efectos negativos no solo en su propia vida, sino también en el funcionamiento de sus familias y de la sociedad.²⁴

Respecto a la legislación internacional, refiere la Convención sobre los Derechos del Niño que:

Se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.²⁵

De acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la adolescencia:

Es el periodo comprendido entre los 10 y 19 años, es una etapa compleja de la vida, marca la transición de la infancia al estado adulto, con ella se producen cambios físicos, psicológicos, biológicos, intelectuales y sociales.

Se clasifica en primera adolescencia, precoz o temprana de 10 a 14 años y la segunda o tardía que comprende entre 15 y 19 años.²⁶

Por su parte, la Organización Mundial de la Salud (OMS) con relación a la adolescencia la considera un "periodo de crecimiento" posterior a la niñez y hasta antes de alcanzar la adultez, es decir abarca entre los diez y los diecinueve años de edad.

La legislación mexicana prevé desde la carta magna en los artículos 1º, 4º y 18, así como en la ley Federal de Justicia para Adolescentes, Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, claramente la normatividad que se debe atender en materia de justicia penal para adolescentes.

Señala la Ley General de las Niñas, Niños y Adolescentes en su artículo 5º, que:

Son niñas y niños los menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad.

Para efectos de los tratados internacionales y la mayoría de edad, son niños los menores de dieciocho años de edad.

Cuando exista la duda de si se trata de una persona mayor de dieciocho años de edad, se presumirá que es adolescente.

Cuando exista la duda de si se trata de una persona mayor o menor de doce años, se presumirá que es niña o niño.²⁷

²² BANDURA, A., *Teoría del aprendizaje social*, Editorial Espasa Universitaria, España, 1987. pp. 3245.

²³ Ídem.

²⁴ ORTIGOSA, J, QUILES, J y MÉNDEZ, F. *Manual de Psicología de la Salud con niños, adolescentes y familiares*, Madrid, Pirámide, 2003.

²⁵ Convención sobre los Derechos del Niño, UNICEF, 20 de noviembre de 1989.

²⁶ ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD. *Las condiciones de salud de las Américas*, OPS Washington, 1990.

²⁷ Ley General de las Niñas, Niños y Adolescentes, Diario Oficial de la Federación, México, 4 de diciembre de 2014.

En el mismo sentido, la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, en la fracción I de su precepto 3º, establece el siguiente concepto de adolescente: “persona cuya edad está entre los doce años cumplidos y menos de dieciocho.”²⁸

Asimismo, expone una división de tres grupos etarios en el mismo precepto fracciones IX, X y XI, como se transcribe enseguida:

Grupo etario I: Grupo de personas adolescentes que por su edad se encuentren comprendidas en el rango de edad de doce años cumplidos a menos de catorce años;

Grupo etario II: Grupo de personas adolescentes que por su edad se encuentren comprendidas en el rango de edad de catorce años cumplidos a menos de dieciséis años;

Grupo etario III: Grupo de personas adolescentes que por su edad se encuentren comprendidas en el rango de edad de dieciséis años cumplidos a menos de dieciocho años.²⁹

Ante este panorama, la conducta antisocial no puede ser concebida por simples actos para atraer la atención por parte del adolescente, mucho menos atribuible a un solo factor, por lo que es necesario el análisis desde la perspectiva integral para entender las causas.

Es ahí donde radica la importancia de encaminar los procesos de socialización en la prevención de conductas antisociales, por ello, organizaciones internacionales han dirigido la atención a políticas públicas en materia de prevención, como sucedió con la resolución 45/112 de las Directrices Riad (Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil), en el Octavo Congreso de las Naciones Unidas, que refiere:

Como la familia es la unidad central encargada de la integración social primaria del niño, se deberán continuar los esfuerzos gubernamentales y sociales para preservar la

integridad de la familia, incluida la familia extensa.

La sociedad tiene la obligación de ayudar a la familia a cuidar y proteger al niño y asegurar su bienestar físico y mental, (...).

Al garantizar el derecho de los niños a una socialización adecuada, los gobiernos y otros organismos deben basarse en los órganos sociales y jurídicos existentes, pero cuando las instituciones y costumbres tradicionales resulten insuficientes, deberán también prever y permitir medidas innovadoras.³⁰

Sin lugar a duda, es en el núcleo familiar donde se definen las posibilidades de desarrollo para con sus miembros, particularmente las del adolescente, por ello en el presente análisis se evidencia como la composición de la estructura familiar resulta determinante para llevarlos a cometer o no conductas antisociales.

Tal situación constituye la fehaciente demostración de los efectos que la familia produce entre sus miembros, desde luego, atendiendo al aprendizaje por observación, imitación y señalización respondiente en el comportamiento adolescente.

5. Resultados

Tabla 1. Divorcios en México por año.

Año	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Total	123,883	139,807	147,581	156,556	160,107	92,739	149 675

Fuente: INEGI. (2020) Estadísticas de divorcios 2021.

Tabla 2. Mexicanos migrantes por año.

Año	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Total	655,688	685,766	703,047	722,611	747,784	1 086,743	1 122,249

Fuente: Datos Macro.com (s.f.). Migración en México.

²⁸ Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, Diario Oficial de la Federación, México, 16 de junio de 2016.

²⁹ Ídem.

³⁰ ONU. *Directrices De Riad*. 1990. (s.p.) http://iin.oea.org/cd_resp_penal/documentos/0043889.pdf

Tabla 3. Tasa de mortalidad en México.

Año	2005	2010	2015	2020
Hombres	5 877 135	6 668 397	6 358 119	5 947 873
Mujeres	4 940 675	5 746 825	5 565 115	5 237 864

Fuente: INEGI. (2021) Estadísticas de defunciones registradas.

Tabla 4. Tasa de mortalidad en México año 2021.

Grupo de edad	De 25-34 años	De 35-44 años	De 45-54 años	De 55-64 años
Hombres	35 055	49 859	80 553	112 258
Mujeres	11 740	22 095	44 694	77 979

Fuente: INEGI. (2021) Estadísticas de defunciones registradas.

Tabla 5. Centros de internamiento en México en funcionamiento.

Total centros de internamiento	Varonil	%	Varonil y femenil	%	Femenil	%
45	6	13	35	78	4	9

Fuente: CNDH. (2019).

Tabla 6. Población en los centros de internamiento.

Capacidad total de los centros de internamiento	Varonil	%	Femenil	%
6, 866	1, 237	86	208	14

Fuente: CNDH. (2019).

Tabla 7. Población de niñas, niños y adolescentes en México en 2018.

Rango de edad	Población
5 años o menos	11. 4 millones
6 a 11 años	13.2 millones
12 a 17 años	13.7 millones

Fuente: INEGI, (2018). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.

Tabla 8. Población de niñas, niños y adolescentes en México en 2019.

Rango de edad	Población total juvenil	Distribución	
		Hombres	Mujeres
12 a 17 años	13.7 millones	6.7 millones	6.5 millones

Fuente: INEGI, (2019). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.

Tabla 9. Detenciones de personas de entre 12 y 17 años de edad.

Año	Hombres	Mujeres	Total
2017	4.5%	0.3%	19, 799
2018	4.5%	5.1%	21, 702
2019	No fue posible obtener la información.		
2020			
2021			
2022			

Fuente: Censo Nacional de Seguridad Pública, (2018).

Tabla 10. Población en Guerrero 2017.

Población total	Distribución			
	Hombres	Mujeres	Niños	Niñas
3, 533, 251	1, 699, 059	1, 834, 192	188, 059	183, 775
	Adolescentes			
	Hombres		Mujeres	
	177, 435		181, 001	

Fuente: Anuario estadístico y geográfico de Guerrero, (2017).

Tabla 11. Población reclusa en el Centro de Justicia Penal para Adolescentes de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Hombres	Mujeres	Total
64%	36%	100%

Fuente: La violencia cometida al adolescente en conflicto con la ley del Centro de Justicia Penal del estado de Guerrero, y su relación con la conducta antisocial.³¹

Tabla 12. Incidencia delictiva por tipo penal en el estado de Guerrero 2018.

Tipo penal	Porcentaje
Homicidio y lesiones	26%
Portación de armas	13%
Tentativa de secuestro y secuestro	19%
Delitos contra la salud	13%
Delincuencia organizada	13%

Fuente: La violencia cometida al adolescente en conflicto con la ley del Centro de Justicia Penal del estado de Guerrero, y su relación con la conducta antisocial.³²

³¹ Disponible en el siguiente portal web: <https://www.ricsh.org.mx/index.php/RICSH/articulo/view/222>, Última vez consultado el 16 mayo de 2024.

³² *Ibíd.*

Tabla 13. Estudios de la población recluida en el Centro de Justicia Penal para Adolescentes de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Nivel educativo	%
Educación completa (secundaria)	14.28%
Educación incompleta (secundaria)	28.57%
Sin educación básica	17.86%
Bachillerato trunco	39.29%

Fuente: La violencia cometida al adolescente en conflicto con la ley del Centro de Justicia Penal del estado de Guerrero, y su relación con la conducta antisocial.³³

6. Discusión

De acuerdo al análisis de las tablas que preceden en la presente investigación, se aprecia un aumento en el número de divorcios a nivel nacional contabilizándose solo en el año 2021 un total de ciento cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y cinco separaciones por esta vía (véase tabla 1), respecto a la migración como factor que contribuye a la desintegración de la familia, se observa un alarmante aumento como se evidencia en la tabla 2, cabe hacer énfasis, conforme a las variables de estudio se consideró la mortalidad de los padres, donde la investigación arroja aumento tanto en la muerte de las madres como de los padres de familia, predominando la pérdida de los hombres (padres) sobre las mujeres como lo evidencian las tablas 3 y 4.

En lo que concierne al sistema de justicia penal para adolescentes se documentó la existencia de un total de 45 centros de internamiento cuyo alojamiento se destina a la población mixta, es decir, hombres y mujeres, seguido de aquellos con población masculina y finalmente aquellos destinados para el internamiento de mujeres, no obstante, la ocupación que predomina es la masculina con 86% de internos hasta el año 2020 (véase tabla 5 y 6).

Lo anterior recobra sentido al tener en cuenta que la ocupación poblacional que oscila entre edades de 12 a 17 años de edad a nivel nacional es mayor sobre edades inferiores (véase tabla 7), asimismo se contabilizan más hombres que mujeres (véase tabla 8), y particularmente quienes se ven envueltos en conflictos con la policía son en mayor medida

los hombres (véase tabla 9), lo antes expuesto, evidencia que dadas las condiciones y circunstancias del entorno en que se desenvuelve la familia y ante el pensamiento socialmente arraigado de que “el hombre es quien debe proveer,” el adolescente es más proclive a la comisión de conductas antisociales bajo la idealización de solventar necesidades aun realizando actos tipificados por la ley penal.

En relación al ámbito local la situación muestra un giro pues la población predominante es la femenina (véase tabla 10), sin embargo, tratándose de internos en el centro de justicia penal la ocupación que prevalece es la masculina (véase tabla 11), derivado de las condiciones de pobreza e inseguridad y rezago educativo así como actividades de diversos grupos delincuenciales en la región, los adolescentes se encuentran expuestos a realizar conductas de mayor impacto para obtener recursos económicos que les permitan subsistir (véase tabla 12 y 13), como se ha señalado el fenómeno de las conductas antisociales tienen como origen la combinación de una diversidad de factores, empero, la familia es el principal entorno que propicia o inhibe tal situación.

Como se advierte, la desintegración de la familia mantiene relación con el aumento de los índices de adolescentes en conflicto con la ley penal, “numerosos estudios han encontrado que la pertenencia a hogares desintegrados se encuentra asociada a la presencia de conductas delictivas.”³⁴ De esa manera:

Cambios en la estructura familiar pueden afectar al desarrollo de los menores, favoreciendo la aparición de problemas de conducta (conducta antisocial como máxima manifestación), de niveles bajos de competencia y habilidades sociales, así como un número elevado de problemas en sus relaciones con sus padres y con los miembros de su familia.³⁵

³⁴ TORRENTE, G. y RODRÍGUEZ, A. *Características sociales y familiares vinculadas al desarrollo de la conducta delictiva en pre-adolescentes y adolescentes*. Cuadernos de Trabajo Social, 17, 2004. Pp.99-115.

³⁵ ANTOLÍN *et al*, *Op. Cit.*

³³ *Ibíd.*

En México, los datos aportados por las distintas fuentes citadas anteriormente no son alentadores, es decir, se aprecia en la mayoría de los estudios realizados que los hombres predominan respecto a las mujeres, asimismo, se infiere que dicha problemática lejos de disminuir se mantiene al alza.

Respecto a los divorcios, migración y muerte del padre o madre, continúan representado las principales fuentes de ruptura del núcleo familiar, de igual modo, los datos aportados exponen un panorama en aumento. En ese sentido Ortigosa *et al*, refiere:

Quando los adolescentes se desarrollan en un ambiente familiar o social donde la dinámica familiar es conflictiva y los lazos familiares débiles, tienden a percibirse como incapaces de resolver o enfrentar problemas de forma eficaz y su comportamiento puede tener efectos negativos no solo en su propia vida, sino también en el funcionamiento de sus familias y de la sociedad.³⁶

La estadística muestra un incremento en la desintegración de familias nucleares, ya que “durante 2021, se registraron 149 675 divorcios, lo que representa un incremento de 61.4 % con respecto a 2020. Del total de divorcios, 10 % se resolvió vía administrativa y 90 % vía judicial.”³⁷

El estado de Guerrero, “se ubicó en el noveno lugar con una tasa del 12.6% por cada 10 000 habitantes de 18 años o más.”³⁸ Conviene hacer énfasis en los hijos que de alguna manera sufren la separación de los padres, por lo que:

De los 134 663 divorcios judiciales registrados en México, 25.1 % de los matrimonios extinguidos tenía una o un

hijo menor de edad; 18.8 % contaba con dos hijas y/o hijos; 6.7 %, con más de dos; 48.8 % no tenía menores al momento de efectuarse el divorcio y 0.6 % de los casos no lo especificó.³⁹

El tema relativo a la conducta antisocial de los adolescentes a nivel mundial ha dado muestra de la importancia y de la necesidad de atender urgentemente las cuestiones que atañen a la justicia en materia penal para los adolescentes, el Estado Mexicano no es ajeno, ya que, durante décadas el tema ha sido causa de debates por expertos en el fenómeno que actualmente nos ocupa.

Desde el 25 de enero de 1991 en que se ratificó por el estado Mexicano la Convención de Derechos del Niño, México se comprometió a adoptar medidas necesarias para la implementación de un sistema integral para la protección de derechos de adolescentes en conflicto con la ley penal, medidas de prevención, crear instituciones especializadas y ajustar las leyes a la Convención para garantizar el cumplimiento de las medidas de tratamiento a los jóvenes sujetos a proceso así como a aquellos internados en los Centros de Justicia Penal. Particularmente señala:

Los Estados parte velarán por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño.⁴⁰

No obstante:

Tal determinación puede ser necesaria en casos particulares, por ejemplo, en los casos en que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de sus padres o cuando éstos viven separados y debe adoptarse una decisión acerca del lugar de residencia del niño.⁴¹

³⁶ ORTIGOSA, J, QUILES, J y MÉNDEZ, F., *Manual de Psicología de la Salud con niños, adolescentes y familiares*, Pirámide, Madrid, 2003.

³⁷ INEGI, *Estadística de divorcios 2021*, México, 2022. Disponible en el portal: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/EstDiv/Divorcios2021.pdf>, última vez visitado el 17 de mayo de dos mil veinticuatro.

³⁸ Ídem.

³⁹ Ídem

⁴⁰ Convención sobre los Derechos del Niño, UNICEF, 20 de noviembre de 1989.

⁴¹ Ídem

Sin embargo;

En México no se realizan de forma sistemática estudios en la población adolescente en conflicto con la ley y los que existen como los del Instituto Nacional de Geografía (INEGI), no presentan detalles de los procesos ni la correlación entre factores de riesgos y las experiencias, lo que hace complejo el panorama de la situación.⁴²

En primera instancia, se presenta un obstáculo en la atención a la problemática, toda vez que al desconocerse la situación real no es posible implementar mejoras ni soluciones a corto plazo, es necesario realizar trabajos de investigación de campo que brinden información oportuna y veraz en torno a la situación que guarda la desintegración familiar y por consiguiente la comisión de conductas antisociales a temprana edad.

En consecuencia, surge un segundo obstáculo, la ineficacia de leyes destinadas al tratamiento de dicha problemática, desde luego, la preocupación se centra en legislar para establecer medios alternativos a la reclusión, sin embargo, se está dejando de lado la parte preventiva, el esfuerzo debe iniciar en prevenir y mitigar las causas que llevan a estos individuos a quebrantar la ley.

En vista de los múltiples problemas existentes a los que se enfrenta la sociedad, la comisión de conductas consideradas como antisociales por los adolescentes representa actualmente uno de los más preocupantes, como se ha destacado, a través de la modificación de preceptos legales se ha buscado la implementación de esquemas novedosos, prometedores y sobre todo garantes de los derechos humanos para los adolescentes.

Sin embargo, todo ello resulta no ser suficiente ya que como se ha evidenciado, la

⁴² AZAOLA, Elena, *Diagnóstico de las y los adolescentes que cometen delitos graves en México*, UNICEF, México, 2016, p. 12. Disponible en el siguiente sitio web: https://www.casede.org/BibliotecaCasede/Diagnostico_adolescentes.pdf, última vez consultado: 17 de mayo de dos mil veinticuatro.

población de adolescentes en conflicto con la ley penal sigue al alza. Actualmente:

La conducta antisocial se entiende que es determinada por una multitud de factores pertenecientes a diversos niveles de influencia -biológicos, psicológicos, sociales- pero también es cierto que, entre todos los factores implicados en el desarrollo de este tipo de conductas, los factores familiares adquieren una relevancia especial.⁴³

Si bien es cierto, corresponde a las autoridades de la materia promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, hace falta trasladar el trabajo a la realidad mexicana vinculando a la sociedad y el estado mexicano en beneficio de los adolescentes.

7. Conclusiones y/o Recomendaciones

No existe una acepción unánime respecto a la familia, por lo que el presente estudio retoma el concepto que ofrece las Directrices de Riad, refiriéndose a ella como la unidad central encargada de la integración del niño (...) puesto que se estima más cercana a la aceptación social.

Cabe señalar, dicha unidad se conforma del padre, madre e hijos en común y podemos agregar, se configura como el modelo para la adopción de valores éticos y morales, favoreciendo la integración de sus miembros con la sociedad.

El Estado mexicano como ente jurídico miembro de la Organización de las Naciones Unidas está obligado a implementar los instrumentos que emanen de dicha organización internacional, las Directrices de Riad no son la excepción, en ella se establece el fomento a la unión de las familias, atendiendo en todo momento el bienestar y futuro de los niños; resulta imprescindible su observancia derivada de los altos índices de divorcios, migración y mortalidad de los padres.

⁴³ ANTOLÍN SUAREZ, *et al. Op. Cit.*

Sin embargo, en la realidad mexicana se carece de tales medidas y en el mejor de los casos las existentes son insuficientes.

Como se observa, la desintegración del núcleo familiar se mantiene al alza considerando la estadística desde el año 2015 a 2020, lo que es atribuible al aumento en la incidencia de conductas antisociales, cabe recalcar, que solo se refleja la complejidad del fenómeno a partir de datos oficiales, resulta alarmante el fenómeno, ya que, hasta septiembre de 2018, en México había 6,144 adolescentes en conflicto con la ley, sin contar con la cifra negra.

Aunado a ello, derivado de la búsqueda de información se encontró que no existe un seguimiento por parte del estado mexicano sobre la situación que guarda el adolescente con la sociedad al concluir el internamiento, es decir, se carece de prácticas orientadas en una efectiva reinserción en la comunidad y especialmente en mitigar la reincidencia delictiva.

Conviene señalar que, así como no existe una unanimidad en la aceptación del concepto que define a la familia, también existen estudios que sostienen la no existencia de relación entre la desintegración familiar y la comisión de conductas antisociales, situación que invita a estudiar otras variables en torno a la conducta antisocial de los adolescentes.

En definitiva, los resultados obtenidos a partir de la búsqueda de información sobre la conducta antisocial de los adolescentes muestran que existe ineficacia por resolver el problema, como se expuso, existe un marco jurídico nacional no obstante este resulta insuficiente para brindar prevención oportuna a la inserción de adolescentes a los Centros de Justicia Penal de cada entidad federativa, ya que los datos evidencian el aumento en la población interna, se recomienda reforzar las estrategias en materia de prevención del delito, implementar actividades que favorezcan la concepción del adolescente como un miembro del núcleo social y no se sienta excluido de éste.

Puesto que es escasa la investigación respecto a la relación y efectos que guarda la conducta antisocial de los adolescentes y la sociedad en México, entidades federativas y particularmente en el Estado de Guerrero, por ello se invita a realizar trabajos de investigación de campo acerca de los factores de riesgo a los que se encuentran expuestos los adolescentes, con la finalidad de crear las condiciones necesarias para prevenir la comisión de conductas antisociales a temprana edad.

Es fundamental, profundizar en el seguimiento en la reinserción social de adolescentes que han concluido el internamiento, así mismo de quienes obtuvieron beneficios producto de las reformas al sistema de justicia penal para adolescentes.

Asimismo, es fundamental extender los enfoques de investigación sobre el fenómeno en cuestión para contribuir a la reparación del tejido familiar, social e institucional para garantizar el goce de los derechos humanos, fortalecer el estado de derecho y la vigencia de éste.

Conflicto de Interés

El presente trabajo de investigación se realizó con fines estrictamente académicos, por lo que, no existe conflicto de intereses de ningún tipo, de esa manera, los resultados obtenidos como el contenido de este pueden ser publicados para conocimiento de los lectores.

8. Bibliografía y/o fuentes de información

- BANDURA A. Teoría del aprendizaje social. España: Editorial Espasa Universitaria, 1987.
- DICCIONARIO DE DERECHO. Vigésima edición, México, 1994, voz: familia.
- HETHERINGTON, E.M. y HENDERSON, S.H. Fathers in stepfamilies, en M.E. Lamb (Ed.), The role of the father in child development. Nueva York: Wiley and Sons, 1997.
- ORTIGOSA, J, QUILES, J y MÉNDEZ, F. Manual de Psicología de la Salud con niños, adolescentes y familiares, Madrid: Pirámide. 2003.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS: Octavo Congreso sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, Nueva York, 1991.
- ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD. Las condiciones de salud de las Américas. Washington: OPS; 1990.
- TIEGHI, Osvaldo, Criminalidad Ciencia, Filosofía y prevención. Argentina: Editorial Universidad. 2004.
- TORRENTE, G. y RODRÍGUEZ, A., Características sociales y familiares vinculadas al desarrollo de la conducta delictiva en pre-adolescentes y adolescentes. Cuadernos de Trabajo Social, 17, 2004.
- PICHON RIVIERE, E. El proceso grupal. Del psicoanálisis a la psicología social. Buenos Aires: Nueva Visión. 1982.
- WOOLFOLK, A. Psicología educativa. México: Pearson educación. 2010.
- ELECTRÓNICAS
- ANTOLÍN SUAREZ, L., OLIVA DELGADO, A., & ARRANZ FREIJO, E. *Variables familiares asociadas a la conducta antisocial infantil: el papel desempeñado por el tipo de estructura familiar*. *Apuntes De Psicología*, 27(2-3). 2009.
<https://www.apuntesdepsicologia.es/index.php/revista/article/view/159>
- ANTOLÍN SUAREZ, L., *La conducta antisocial en la adolescencia una aproximación ecológica*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2011. https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/15485/Y_TD_PS-PROV16.pdf?sequence=1
- AZAOLA, E., Diagnóstico de las y los adolescentes que cometen delitos graves en México. 2016. Disponible en: https://www.casede.org/BibliotecaCasede/Diagnostico_adolescentes.pdf
- CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN. *La composición de las familias y hogares mexicanos se ha transformado en décadas recientes como resultado de cambios demográficos y sociales*. México. 2020. <https://www.gob.mx/conapo/articulos/la-composicion-de-las-familias-y-hogares-mexicanos-se-ha-transformado-en-las-recientes-decadas-como-resultado-de-cambios-demograficos?idiom=es>
- EXPANSIÓN. *Migración en México*. Documento disponible en el siguiente sitio: <https://datosmacro.expansion.com/demografia/migracion/emigracion/mexico>
- DE LA CRUZ DÍAZ, E. & ARCOS VÉLEZ, V.M., *La violencia cometida al adolescente en conflicto con la ley del Centro de Justicia Penal del estado de Guerrero, y su relación con la conducta antisocial*. México: RICSH. 2020. Vol. 9, núm. 18. Julio-diciembre. <https://doi.org/10.23913/ricsh.v9i18.222>
- GUZMÁN MARÍN, Lidia Lilia, *La familia*. México: Colegio de Ciencias y Humanidades. 2017. <https://www.cch.unam.mx/padres/sites/www.cch.unam.mx.padres/files/archivos/La-familia-completo.pdf>
- HIRSCHI, Travis, Una teoría del control de la delincuencia. Argentina. (s.f.). Disponible en el link: <https://conflictosocialyconductadesviada.wordpress.com/wp-content/uploads/2010/11/hirsh-conrol-social.pdf>
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (México). *Anuario estadístico y geográfico de Guerrero 2017*, Instituto Nacional de Estadística y Geografía. México: INEGI, 2017.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. *Micro datos de mortalidad 2004-2016 preliminares de mortalidad por homicidio 2016*. México: INEGI.
- INEGI. *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. IV trimestre 2018*. Base de datos. 2018. <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/default.html>
- INEGI. *Estadísticas de defunciones registradas 2021*. México: INEGI. 2021. <https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/mortalidad.aspx?tema=P>

- INEGI. *Estadística a propósito del día internacional de la niña*. México: INEGI. 2022. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_DiaNina.pdf
- INEGI. *Estadística a propósito del día internacional de la juventud*. México: INEGI. 2022. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_juventud.pdf
- INEGI. *Estadística de divorcios 2021*. México: INEGI. 2022. <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/EstDiv/Divorcios2021.pdf>
- LÓPEZ PUERTA, R. *Teorías del control social*. Crimipedia. 2014. <https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w24309w/Teorias-del-control-social.pdf>
- OLSON D. *Circumplex Model of Marital & Family Systems: Life Innovations, Minnesota*. 2006. <http://pepsic.bvsalud.org/pdf/cpsi/v1n2/v1n2a07.pdf>
- ONU. *Convención sobre los Derechos del Niño*. 1989. https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/crc_SP.pdf
- ONU. *Directrices De Riad*. 1990. (s.p.) http://iin.oea.org/cd_resp_penal/documentos/0043889.pdf
- ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, *La Familia Y La Salud*. 55ª sesión del comité regional. Washington, D.C. 2003. <https://www3.paho.org/spanish/GOV/CD/cd44-10-s.pdf>
- QUIROZ DEL VALLE, N. *et. al.* (2007), *La familia y el maltrato como factores de riesgo de conducta antisocial*. México: Salud Mental, Vol. 30, núm. 4, julio-agosto. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=58230407>
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, s. e. 2024. Familia <https://dle.rae.es/familia>
- REINSERTA UN MEXICANO, A.C. Estudio de factores de riesgo y victimización en adolescentes que cometieron delitos de alto impacto social. México. 2018. <https://reinserta.org/>
- REINSERTA UN MEXICANO, A.C. (2022). *Estudios reclutados por la delincuencia organizada*. Recuperado de: <https://reinserta.org/wp-content/uploads/2021/12/ESTUDIO-RECLUTADOS-POR-LA-DELINCUENCIA-ORGANIZADA.pdf>
- LEGISLATIVAS
- CONVENCIÓN sobre los Derechos del Niño, UNICEF, 20 de noviembre de 1989.
- LEY General de las Niñas, Niños y Adolescentes, Diario Oficial de la Federación, México, 4 de diciembre de 2014.
- LEY Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, Diario Oficial de la Federación, México, 16 de junio de 2016.
- JURISPRUDENCIALES
- GACETA del Semanario Judicial de la Federación. Libro 43, junio de 2017, Tomo I, página 586.
- SEMANARIO Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XIII, octubre de 2012, Tomo 2, página 1210.